Ayuntamientos

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 104 de 2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1. Créditos extraordinarios. Estado de gastos. Presupuesto municipal de 2014

Partida presup.	Denominación	Euros Crédito
	Capítulo I. Gastos de personal	
	Programa 3320. OAL Cultura Bibliotecas y Archivos	
3320/13100	Retribuciones básicas personal biblioteca	65.500,00
3320/16001	Seguridad Social	16.000,00
	Total créditos extraordinarios capítulo I	**81.500,00**
	Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	
	Programa 3300 OAL Cultura Servicios Generales	
3320/22604	Jurídicos, contenciosos, etcétera	6.000,00
	Total créditos extraordinarios capítulo II	**6.000,00**
	Capítulo III. Gastos Financieros	
	Programa 3320 OAL Cultura Servicios Generales	
3320/35200	Intereses de demora	9.000,00
	Total créditos extraordinarios capítulo III	**9.000,00**
	Importe total créditos extraordinarios	**96.500,00**

2. Suplemento de crédito. Estados de gastos. Presupuesto municipal 2014

Partida presup.	Denominación	Euros Crédito
	Capítulo I. Gastos de personal	
	Programa 3300 OAL Cultura Programación General	
3300/16204	Ayudas Sociales	2.000,00
	Programa 3200 OAL Cultura Bibliotecas y Archivos	
3320 /16204	Ayudas Sociales	2.000,00
	Total suplemento de créditos capítulo I	**4.000,00**
	Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios	
	Programa 3300 OAL Cultura Administración general de Cultura	
3300/22002	Material informático no inventariable	600,00
3300/22200	Servicio de telecomunicaciones	600,00
	Programa 3320 OAL Cultura Bibliotecas y archivos	
3320/22002	Material informático no inventariable	700,00
3320/22100	Energía eléctrica	3.000,00
3320/22200	Servicio de telecomunicaciones	700,00
	Programa 3340 OAL Cultura Programación Cultural	
3340/22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.200,00
	Programa 3350 OAL Cultura Artes Escénicas	
3350/22100	Energía eléctrica	13.000,00
3350/22799	Servicios técnicos y limpieza teatros	18.000,00
	Total suplemento de créditos capítulo II	**37.800,00**

Capítulo VI. Inversiones

Programa 3350 OAL Cultura Artes Escénicas

3350/62900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativos de los servicios.....	4.517,00
	Total suplemento créditos capítulo VI	**4.517,00**
	Total suplementos de crédito	**46.317,00**

Fuentes de financiación

Remanente Líquido de Tesorería: 142.817,00 euros.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talavera de la Reina 25 de noviembre de 2014.–El Presidente del OALC, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.-10430